



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 062-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 FEB 2023

VISTOS: El Informe N° 74-2023/GRP-402000-402100 de fecha 24 de febrero de 2023, el proveído de infraestructura, inserto en el Informe N°166-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 66-2023/GRP-402000-402100 de fecha 20 de febrero de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 054/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 054-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 20 de febrero 2023, se resuelve en su Artículo Primero declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 14 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura."

Que, con **Informe N° 66-2023/GRP-402000-402100** de fecha 20 de febrero, esta oficina se dirige al Gerente Sub Regional, concluyendo que, resulta **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 14 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", aunado a ello en el literal 2.5 del Informe, se indica que, la obra en mención se encuentra **SUSPENDIDA**, no existiendo pronunciamiento en ese extremo, por cuanto a la fecha de la emisión del informe, no se encontraba anexado en el expediente el documento que acredite tal hecho.

Que, se suscribe **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 02**, de fecha 30 de enero de 2023 suscrita por el Arq. Carlos Alberto Chacón López, el Sub Director de Obras Ing., Marcos Daniel Flores Quinde, el Representante Común – Arq. José Ralph Correa Serrano, con la finalidad de tomar acuerdos referidos a la suspensión del plazo parcial N° 02 de la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", siendo los que a continuación se detallan: "En vista de lo cual se pone de conocimiento a trabajadores y beneficiarios que las labores se suspenden a partir del día 30 del mes de enero del 2023, hasta cuando las condiciones climatológicas sean favorables, o hasta nuevo aviso que se les hará conocer oportunamente para el reinicio de la obra. Una vez concluida la etapa de lluvias y definición de los nuevos DME'S, se procederá a suscribir el Acta de Reinicio de Plazo Ejecución de Obra. Para esta Suspensión de Plazo Parcial de Ejecución, se tendrá en cuenta lo normado en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley de Contrataciones y su Reglamento. La Obra en su totalidad queda en custodia y bajo responsabilidad única y exclusiva del Contratista Consorcio CHICOPE, por lo que este se compromete durante su periodo de suspensión, a resguardar las estructuras constituidas a la fecha de la suscripción de la presente Acta."

Que, con proveído de fecha 23 de febrero de 2023 inserto en el Informe N° 166-2023/GRP-402420 de fecha 10 de febrero de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López – director Sub Regional de Infraestructura alcanza a esta Oficina, el Acta de Suspensión de Plazo Parcial de Ejecución N° 02 de fecha 30 de enero de 2023, junto con sus antecedentes para seguir con el trámite correspondiente al Acto Resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 74-2023/GRP-402000-402100** de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Entidad y tras el análisis correspondiente, concluye que es procedente emitir el acto administrativo de aprobación de la suspensión de plazo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – Distrito de Huancabamba –



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 062- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 FEB 2023

Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, desde el día 30 de enero de 2023 hasta la culminación de la causal (precipitaciones pluviales).

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en sus numerales 7 y 8, establece: “142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que se cuenta con las conformidades del Inspector de Obra, Sub Director de División de Obras y director Sub Regional de Infraestructura, y habiéndose suscrito el acta de suspensión de plazo de ejecución (donde se define, entre otros, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra, o situaciones como la presentación de los calendarios actualizados al reinicio de la Obra). Asimismo, se deberá contar con la documentación que sustente la Suspensión y anotaciones en el cuaderno de obra, suspensión que fuera motivada por las fuertes precipitaciones que se están dando en la zona de trabajo, quedando establecido que dicha suspensión es desde el día 16 de enero de 2023, hasta la culminación de la causal (precipitaciones pluviales).

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de, El Informe N° 74-2023/GRP-402000-402100 de fecha 24 de febrero de 2023, el proveído de infraestructura, inserto en el Informe N°166-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 66-2023/GRP-402000-402100 de fecha 20 de febrero de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 054/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 062- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12.7 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", desde el día 30 de enero de 2023 hasta la culminación de la causal (precipitaciones pluviales), el reinicio de los trabajos, está sujeta a la culminación de la causal que origina la suspensión del plazo de ejecución de la obra (precipitaciones pluviales), para lo cual las partes se reunirán para acordar las condiciones del reinicio de la misma, debiendo previamente el Residente y el Inspector apersonarse a la zona para evaluar si las condiciones climatológicas son favorables para el reinicio de la obra. Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio CHICOPE. (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Calle Los Girasoles Mz. H2-Lote 11 – Urbanización Jardín II – distrito y provincia de Sullana, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL